



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00832-00.
Confirmación. 474771.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto de mandamiento de pago de 30 de agosto de 2022, en el sentido de que el nombre correcto de la demandante es Grupo Jurídico DEUDU S.A.S. y no como allí se indicó.

2. Corregir el numeral 2° del auto de mandamiento de pago de 30 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que, "Los intereses moratorios causados sobre el mencionado capital, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde el 2 de mayo de 2022 y hasta que se verifique su pago total".

Lo demás queda incólume.

3. Notificar este proveído a la parte demandada, junto con la orden de apremio.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 034 Hoy 28 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54ac78858a5c3bbe10afac1e15761bc412dbe51ee609e9785c0f58c89192d368**

Documento generado en 23/09/2022 09:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>